



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 034-2023-PROCIENCIA-DE

Lima, 23 de junio de 2023

VISTOS: Los Informes N° 02-2023/PROCIENCIA/SUSB/LAB y N° D000055-203-PROCIENCIA-SUSB, emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 22 de junio de 2023 del Consejo Directivo de PROCIENCIA, y el Informe N° 017-2023-PROCIENCIA-UAL, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 12 de abril de 2023, se aprobó el expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E033-2023-01-BM denominado “Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado”, integrado entre otros documentos, por las Bases del Concurso;

Que, conforme se tiene del numeral 4 “Evaluación, Selección y Resultados” de las citadas Bases, PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la



publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el numeral 5 del Anexo 10 que los resultados del concurso serán publicados a través de una Resolución de Dirección Ejecutiva en la página web del PROCENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, por otro lado, tal como se señala en el numeral 5.4 de la Directiva N° 003-2022-PROCENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Proyectos o Programas de I+D+i Subvencionados por el PROCENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2022-PROCENCIA-DE, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios realiza el proceso de evaluación de las propuestas, utilizando las cartillas de evaluación y las guías. Asimismo, el numeral 5.5 establece que la citada Sub Unidad gestiona el proceso de selección de propuestas que fueron aprobadas por el panel de evaluadores;

Que, agregan los literales a), b), c) y d) del numeral 6.9 de la citada Directiva que después de la selección de propuestas, la SUSB envía el informe con los resultados de los seleccionados al responsable de la UGC para su conformidad, que luego de la conformidad de la UGC, se envía el informe de resultados a la DE para convocar a sesión del Consejo Directivo (CD) del PROCENCIA y presentar los resultados de los concursos, que el CD ratifica los resultados de la selección de propuestas presentados por la SUSB, cuyos acuerdos son registrados en un acta, y que la DE envía el informe de resultados y el acta de ratificación de resultados a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesorias;

Que, mediante Informe N° 02-2023/PROCENCIA/SUSB/LAB de fecha 21 de junio de 2023 y el Informe N° D000055-203-PROCENCIA-SUSB de fecha 22 de junio de 2023, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Concursos, informó a la Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección de la Convocatoria del Esquema Financiero E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado" – Etapa I, señalando, que se obtuvieron 06 postulaciones no aptas de un total de 66 y 4 propuestas no aptas de un total de 42 propuestas aprobadas, las cuales entraron a la etapa de evaluación por pares en la SUBS en simple ciego y las propuestas fueron evaluadas por investigadores expertos de probada experiencias en el ámbito de las áreas temáticas de la convocatoria y de cada propuesta, anota finalmente que en la fase de selección llevada a cabo por 05 paneles de selección para la revisión de las 42 propuestas aptas y aprobadas, estando conformado cada panel por 5 evaluadores, salvo el panel de selección 1 que estuvo conformado por 6



evaluadores, se obtuvo como resultado 20 propuestas seleccionadas, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de elegibilidad, de evaluación y de selección, así como no seleccionados, como Anexos;

Que, conforme se tiene del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 22 de junio de 2023, se aprecia que el Consejo Directivo de PROCENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado" – Etapa I, conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA;

Que, mediante Informe N° 017-2023-PROCENCIA-UAL de fecha 23 de junio de 2023, la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROCENCIA en el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 22 de junio de 2023, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutivo que formalice los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado" – Etapa I;

Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo de PROCENCIA, y lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con la visación de la Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos, y de los encargados de las funciones de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2022-PROCENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 003-2022-PROCENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Proyectos o Programas de I+D+i Subvencionados por el PROCENCIA", y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado" – Etapa I, que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, para los fines correspondientes.



Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCENCIA



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 034-2023-PROCIENCIA-DE

Resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E033-2023-01-BM denominado
“Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado” – Etapa I

SELECCIONADOS

| N° | N° REGISTRO | ENTIDAD SOLICITANTE | REGIÓN | NOMBRE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO | RESPONSABLE TÉCNICO | ÁREA ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO | PRESUPUESTO APROBADO EN S/ |
|----|-------------|---|--------|--|------------------------------|--|----------------------------|
| 1 | 84041 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI | LIMA | DOCTORADO EN FÍSICA CON ENFASIS EN ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍAS RENOVABLES (DOCTORAL DEGREE IN PHYSICS WITH EMPHASIS ON CLIMATE CHANGE ADAPTATION AND MITIGATION AND RENEWABLE ENERGY). | MONICA MARCELA GOMEZ LEON | Economía baja en carbono y resiliente al clima | 40,000.00 |
| 2 | 84042 | UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA | LIMA | DOCTORADO EN GENÉTICA | RAUL HUMBERTO BLAS SEVILLANO | Economía baja en carbono y resiliente al clima | 40,000.00 |
| 3 | 84043 | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA | ANCASH | PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERIA AGROINDUSTRIAL | LUZ MARIA PAUCAR MENACHO | Economía baja en carbono y resiliente al clima | 40,000.00 |
| 4 | 84047 | UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS | LIMA | Doctorado en Ciencias Biológicas | JORGE LUIS RAMIREZ MALAVER | Economía baja en carbono y resiliente al clima | 40,000.00 |
| 5 | 84055 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI | LIMA | DOCTORADO EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN QUÍMICA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECONOMÍA CIRCULAR | ADOLFO LA ROSA TORO GOMEZ | Economía baja en carbono y resiliente al clima | 39,999.00 |
| 6 | 84061 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA | LORETO | Doctorado en Biociencias con Mención en Multi-ómicas de la Biodiversidad y Biotecnología Aplicada | JUAN CARLOS CASTRO GOMEZ | Economía baja en carbono y resiliente al clima | 40,000.00 |
| 7 | 84067 | UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA | LIMA | Nutrición | CARLOS ALFREDO GOMEZ BRAVO | Economía baja en carbono y resiliente al clima | 40,000.00 |
| 8 | 84094 | UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS | LIMA | Doctorado en Física mención en Medio Ambiente y Cambio Climático | CARLOS JAVIER SOLANO SALINAS | Economía baja en carbono y resiliente al clima | 40,000.00 |



| | | | | | | | |
|--------------|-------|---|-------------|--|---------------------------------|---|-------------------|
| 9 | 84106 | UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS | LIMA | DOCTORADO EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN SISTEMAS ELECTRONICOS Y SISTEMAS INTELIGENTES | ALBERTO CORONADO MATUTTI | Economía digital y Tecnologías de la información y la comunicación TICs | 40,000.00 |
| 10 | 84107 | UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS | AMAZONAS | DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE | ILSE SILVIA CAYO COLCA | Economía baja en carbono y resiliente al clima | 40,000.00 |
| 11 | 84110 | UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS | LIMA | DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD | HELI JAIME BARRON PASTOR | Salud | 40,000.00 |
| 12 | 84113 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO | LA LIBERTAD | Ciencias Agropecuarias | RAUL BENITO SICHE JARA | Economía baja en carbono y resiliente al clima | 35,300.00 |
| 13 | 84135 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI | LIMA | Doctorado en Ingeniería Industrial | JOSE LUIS MANTARI LAUREANO | Economía baja en carbono y resiliente al clima | 40,000.00 |
| 14 | 84143 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN | AREQUIPA | Doctorado en Ingeniería de Procesos | MARCELO RODRIGUEZ VALDIVIA | Economía baja en carbono y resiliente al clima | 40,000.00 |
| 15 | 84163 | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA | ANCASH | Doctorado en Biología, Mención Recursos Acuáticos | EDGAR ALFONSO LOPEZ LANDAVERY | Economía baja en carbono y resiliente al clima | 40,000.00 |
| 16 | 84190 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI | LIMA | Doctorado en Minería Sostenible con mención en Minería sostenible en la Amazonía | MERY CECILIA GOMEZ MARROQUIN | Economía baja en carbono y resiliente al clima | 40,000.00 |
| 17 | 84206 | UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA | LIMA | Doctoris Philosophiae (Ph. D.) en Ingeniería y Ciencias Ambientales | LISVETH VILMA FLORES DEL PINO | Economía baja en carbono y resiliente al clima | 24,500.00 |
| 18 | 84208 | UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA | LIMA | Creación de un programa de doctorado en ciencias forestales con mención en bosques y cambio climático en la Universidad Nacional Agraria La Molina | CARLOS AUGUSTO REYNEL RODRIGUEZ | Economía baja en carbono y resiliente al clima | 40,000.00 |
| 19 | 84231 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA | LORETO | DOCTORADO EN SALUD GLOBAL MENCION EN CIENCIAS DE LA IMPLEMENTACION | CESAR JOHNNY RAMAL ASAYAG | Salud | 40,000.00 |
| 20 | 84236 | UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA | LIMA | DOCTORADO EN ECONOMIA DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE | CARLOS ENRIQUE ORIHUELA ROMERO | Economía baja en carbono y resiliente al clima | 40,000.00 |
| TOTAL | | | | | | | 779,799.00 |